

1 de Escrituras Públicas que se encuentra a
2 su cargo una por la cual conste que los
3 suscritos Rodrigo Ernesto Bustamante Granda,
4 Licenciado Iván Medina Orellana y licen-
5 ciado Ider Valverde Farfán todos de nacio-
6 nalidad ecuatoriana, expresamos nuestra vo-
7 luntad de celebrar un contrato de socie-
8 dad de responsabilidad limitada de conformi-
9 dad con las cláusulas y declaraciones siguien-
10 tes: PRIMERA : DEL NOMBRE : La Compañía gi-
11 rará con el nombre de " Inversiones B. G.
12 Compañía Limitada. " SEGUNDA .- OBJETO SOCIAL:
13 El Objeto social de la Compañía será dedicar-
14 se a la inversión de todo tipo de valores
15 fiduciarios, tales como acciones de Compañías
16 Anónimas, participaciones de Compañías de Respon-
17 sabilidad Limitada, etcétera ya constituidas o
18 intervenir en su constitución, adquirir inmue-
19 bles y usufructuarios, hacer inversiones en
20 moneda nacional o extranjera, en depósitos lo-
21 cales o extranjeros, invertir en metales y pie-
22 dras preciosas, requiriendo para enajenar los
23 bienes de la Compañía autorización de la
24 Junta General de Socios . La Compañía ,
20 para el fiel cumplimiento de sus fines
26 podrá realizar todos los actos civiles y
27 mercantiles permitidos por la Ley -
28 que tengan relación con su ob-



NOTARIA
130
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 jeto. TERCERA: PLAZO: La compañía tendrá una du-
2 ración de cien años contados a partir de la
3 fecha de inscripción de esta escritura en el
4 Registro Mercantil. CUARTA: DEL DOMICILIO: El
5 domicilio principal de la compañía será la ciu-
6 dad de Guayaquil, República del Ecuador, pero po-
7 drá abrir sucursales en cualquier otro lugar de
8 la República con autorización de la Junta Gene-
9 ral de Socios. QUINTA: DEL CAPITAL: El capital
10 social de Compañía es de Cien mil sucres
11 (s/ 100.000,00) divididos en cien participacio-
12 nes de mil sucres (s/ 1.000,00) cada una. SEX-
13 TA: SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL DE
14 LA COMPAÑIA: El capital Social de la Compañía
15 ha sido suscrito y pagado en un cincuenta por
16 c de contado mediante depósito hecho en
17 la Cuenta de Integración del Capital Social de
18 la Compañía abierta para el efecto en el Banco
19 Continental de la ciudad de Guayaquil, por los
20 Socios en las siguientes proporciones: Señor Ro-
21 drigo Ernesto Bustamante Granda ha suscrito y
22 pagado noventa y ocho participaciones de un
23 mil sucres cada una y pagado/ cincuenta por cien-
24 to del valor de las mismas y los Licenciados
25 Iván Medina Orellana e Ider Valverde Farfán
26 han suscrito cada uno una participación de
27 un mil sucres cada uno y han pagado el cincuen-
28 ta por ciento del valor de las mismas; y el

los socios pagarán
1 otro cincuenta por ciento restante / a un año
2 plazo contados a partir de la fecha de ins-
3 cripción de esta escritura en el Registro Mer-
4 cantil de Guayaquil. SEPTIMA: DE LA JUNTA GENE-
5 RAL DE SOCIOS: Es el órgano supremo de la Com-
6 paña y regirá su organización y funcionamiento
7 de acuerdo a la Ley de Compañías y los presen-
8 tes estatutos y estará integrado por los so-
9 cios legalmente convocados y reunidos . OCTAVA:
10 QUORUM: La Junta General de Socios no podrá
11 considerarse válidamente constituida para deli-
12 berar en primera convocatoria si los concurrentes
13 a ella no representan más del - - cincuen-
14 ta por ciento del Capital Social de la Com-
15 paña; pero en segunda convocatoria podrá cons-
16 tituirse con el número de socios presentes de-
17 biéndose establecer esta circunstancia en la
18 convocatoria . NOVENA : DE LAS JUNTAS: Estas se-
19 rán de dos clases: Ordinarias las que necesa-
20 riamente deberán reunirse dentro de los tres
21 meses posteriores a la finalización del ejer-
22 cicio económico de la Compañía y las Extraor-
23 dinarias las que se reúnan en cualquier época
24 que fueren convocadas. En las Juntas Genera-
25 les sólo podrán tratarse los asuntos puntua-
26 lizados en la convocatoria so pena de nuli-
27 dad, a excepción de las Juntas Generales Uni-
28 versales de Socios en las que podrán delibe-



NOTARIA
130
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 rarse y resolverse sobre asuntos que acepten ha-
2 cerlo los socios. Las actas serán llevadas en
3 un libro especial destinado para el efecto con
4 hojas foliadas en numeración seguida, escritas
5 en el anverso y reverso en el cual las actas figu-
6 rarán una a continuación de otra, en riguro-
7 so orden cronológico, sin dejar espacios en
8 blanco en su texto. DECIMA : DECISIONES DE LA
9 JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- Se tomarán por unani-
10 midad del capital social concurrente a la reu-
11 nión. DECIMA PRIMERA: DE LA CONVOCATORIA.- Las Jun-
12 tas Generales serán convocadas por el Presidente
13 o Gerentes, por la prensa en uno de los periód-
14 dicos matutinos de mayor circulación en el
15 domicilio principal de la compañía con quince
16 días de anticipación por lo menos al fijado
17 para la reunión, en estos quince días no se
18 contarán el de la convocatoria ni el de la
19 reunión . Sin embargo la Junta se entenderá
20 convocada y quedará válidamente constituida en
21 cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro
22 del territorio nacional, para tratar cualquier
23 asunto siempre que esté presente todo el ca-
24 pital pagado y los asistentes, quienes deberán
25 suscribir el acta bajo sanción de nulidad,
26 acepten por unanimidad la celebración de la
27 Junta, sin embargo cualquiera de los asistentes
28 podrá oponerse a la discusión de los asuntos so-

1 bre los cuales no se considere suficientemente
2 informado. DECIMA SEGUNDA: ATRIBUCIONES DE LA JUN
3 TA GENERAL DE SOCIOS .- Todas las establecidas
4 en la Ley y en especial la de autorizar el
5 gravamen o enajenación de los bienes de la
6 Compañía, nombrar Presidente , y Gerentes, a éstos
7 en el número máximo de dos. DECIMA TERCERA :
8 DEL PRESIDENTE: El Presidente será elegido por
9 la Junta General de Socios por el plazo de
10 cinco años y sus facultades son: a) Presidir
11 la Junta General de Socios de la Compañía;
12 b) Supervigilar la marcha de los negocios de
13 la compañía y representarla legalmente sólo a
14 falta del Gerente o en caso de ausencia tem-
15 poral o definitiva de éste, hasta que la Jun-
16 ta General designe a uno nuevo; c) Suscri-
17 bir conjuntamente con el Gerente de la Com-
18 pañia, los certificados de aportaciones y las
19 actas de las Juntas Generales; DECIMA CUARTA:
20 DEL GERENTE O GERENTES: Serán elegidos por la
21 Junta General de Socios en el número máximo
22 de dos por el plazo de cinco años y tendrán
23 la representación legal, judicial y extrajudi-
24 cial de la compañía sólo y sin el concurso
25 de ningún otro funcionario. DECIMA QUINTA : RE-
26 PRESENTACION LEGAL : La representación legal ,
27 judicial y extrajudicial de la compañía la
28 ejercerán los Gerentes individualmente y sin el

MATRIZ

BANCO CONTINENTAL



Nº 00638

Guayaquil, Mayo 17 de 1982

Ciudad y Fecha

Certificamos que hemos recibido los siguientes aportes en numerarios, para depositar en la Cuenta de Integración de Capital de la Compañía

INVERSIONES B.G. COMPAÑIA LIMITADA

abierta en nuestros libros:

BANCO CONTINENTAL S.A. 500000000

ACCIONISTAS

VALOR DEPOSITADO

RODRIGO BUSTAMANTE GRANDA

\$ 49.000,00

LCDO. IVAN MEDINA ORELLANA

500,00

LCDO. IDER VALVERDE FAREAN

500,00

-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-XX-

-X-X-X-X-XX-X-X-X-X-

En consecuencia, el total de la aportación es de S/. 50.000,00

CINCUENTA MIL CON 00/100 SUCRES *****

suma que será devuelta una vez constituida la Compañía a los Administradores que hubieren sido designados por ésta, después que la Superintendencia de Compañías nos comunique que la antes mencionada Compañía, se encuentra debidamente constituida, y previa entrega a nosotros del nombramiento del Administrador, con la correspondiente constancia de su inscripción, es decir, a la vista de estos documentos.

BANCO CONTINENTAL S. A.

FIRMA AUTORIZADA Z.
SUS - GERENTE

MATRIZ

Nº 361177

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

A. MEDINA

MINISTERIO DE FINANZAS

GUAYAS

Jefatura de Recaudaciones de



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
MEDINA	ORELLANA	CESAR IVAN	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
09-06059233	308117		ECUATORIANA
Domicilio: Ciudad	Calle y Nº		
GUAYAQUIL	ALBORADA 7a. Etapa		
Motivo de la solicitud			
CONSTITUCION DE COMPANIA			
Firma del solicitante		a ... de ... de 197..	

Revisado por

Fernando Cuñiga

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

OLIVERO CABRERA M.

tel. No. 1



JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

[Signature]

Ing. *[Signature]* Delegado

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

MATRIZ

Nº 361178

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

A MEDINA

MINISTERIO DE FINANZAS
Jefatura de Recaudaciones de Guayas



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
BUSTAMANTE	GRANDA	RODRIGO ERNESTO	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
09-00000159	002603		ECUATORIANA
Domicilio: Ciudad	Calle y Nº		
GUAYAQUIL	V.M. RENDON # 811		
Motivo de la solicitud			
CONSTITUCION DE COMPANIA			
Firma del solicitante		Fecha de presentación	
[Signature]	 a de de 197..	

Revisado por

[Signature]

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia:

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELO DE LA OFICINA

[Circular stamp: Provincial de Recaudaciones]

Jefe de Recaudaciones

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

LA JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS: CERTIFICA: Qué revisados los archivos de cartera se ha establecido que el señor BUSTAMANTE GRANDA RODRIGO ERNESTO, portador de la cédula tributaria # 002603 tiene pendiente el siguiente título de crédito:

T/C 34-01694 Liq. Oficio 858 S/. 99.736,00

Que el contribuyente tiene presentado reclamo administrativo ante el Director General de RENTAS, pidiendo la anulación del mencionado título de crédito e- En tal virtud se le concede el presente certificado para que el señor BUSTAMANTE GRANDA RODRIGO pueda participar en una CONSTITUCION DE COMPANIA tendrá validez solo por QUINCE DIAS,- GUayaquil, a los veinte días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y dos.

JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

[Firma]
Ing. Com. *[Firma]* *[Firma]* Delegado

MATRIZ

Nº 361175

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

A. MEDINA

MINISTERIO DE FINANZAS

Jefatura de Recaudaciones de **GUAYAS**



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
VALVERDE	FARFAN	IDER	JORGE
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
09-06436480	329058		ECUATORIANA
Domicilio: Ciudad	Calle y Nº		
GUAYAQUIL	GRAL. CORDOVA # 811		
Motivo de la solicitud			
CONSTITUCION DE COMPAÑIA			
Firma del solicitante		a ... de ... de 197...	

Revisado por

[Signature]

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELEO DE LA OFICINA

[Signature]

JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

[Signature]

Ing. Com. *[Signature]* Delgado

Jefe de Recaudaciones

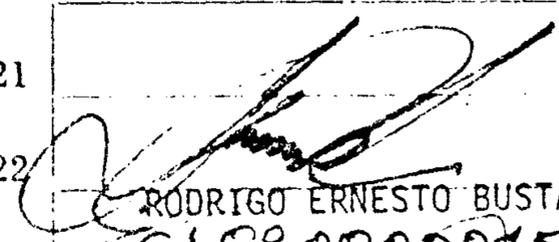
NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.



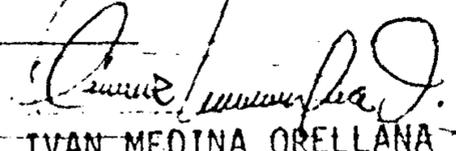
NOTARIA
130
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

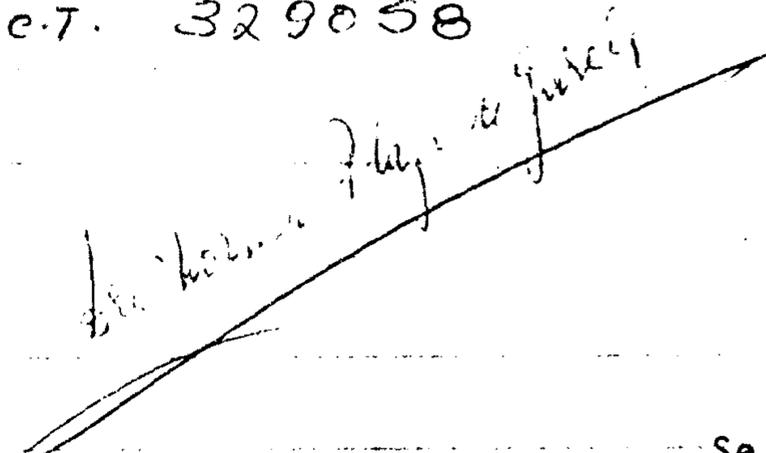
1 concurso de ningún otro funcionario. DECIMA SEXTA:
2 CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES: Estas se veri-
3 fican de conformidad y con arreglos a la Ley de
4 Compañías . DECIMA SEPTIMA: DE LOS COMISARIOS: Anual-
5 mente la Junta General nombrará uno o más Comi-
6 sarios, socios o no quienes tendrán los deberes
7 y atribuciones constantes en el artículo décimo
8 de la Sección sexta de la Ley de Compañías .DE-
9 CIMA OCTAVA : DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA
10 COMPAÑIA .- La Compañía se disolverá por las cau-
11 sas establecidas por la Ley; o por la voluntad
12 unanime de los socios mediante acuerdo de la
13 Junta General. Corresponde a la Junta General nombrar
14 liquidador quien actuará conforme a las directri-
15 ces que le imponga la Junta General, pudiendo
16 ser elegido para liquidador cualquiera de los Ge-
17 rentes. Agregue usted señor Notario las demás
18 cláusula de estilo que consulten la validez y efi-
19 cacia de este instrumento; y de manera especial
20 agregue los adjuntos certificados de no adeudar
21 al Fisco de cada uno de los socios,
22 el certificado de depósito bancario otorgado por
23 el Banco - Continental S. A. de Guayaquil que
24 acredita haber recibido la parte pagada en nume-
25 rario y por último deje constancia que autoriza-
26 mos al Abogado Jaime Ortega Trujillo para que rea-
27 lice todos los trámites tendientes a la legali-
28 zación de esta escritura así como queda autoriza-

1 do para celebrar escrituras de rectificación, acla-
2 ración y convalidación respecto de la presente escri-
3 el Registro
4 tura, inclusive obtener/ Unico de Contribuyentes. (fir-
5 mado) ABOGADO JAIME ORTEGA TRUJILLO. MATRICULA NUMERO
6 MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO .- (HASTA AQUI LA MINU-
7 TA) .- Queda agregado a mi registro formando parte
8 de la presente escritura los certificados de no
9 Adeudar al Fisco, el certificado Bancario.- Los com-
10 parecientes me presentaron sus respectivos documen-
11 tos de identificación personal .- Leída que les
12 fue la presente escritura de principio a fin y
13 en alta voz por mí, la Notaria a los otorgan-
14 tes, éstos la aprobaron en todas y cada una de
15 sus partes, se afirmaron y ratificaron y firman
16 en unidad de acyo y conmigo la Notaria de to-
17 do lo cual doy fé .- ENMENDADOS.- ante mí, DOCTORA
18 NORMA, República, CAPITAL, cincuenta, pagado, Junta, Ortega,
19 la Notaria, cláusula. VALE. ENTRELINEAS: el, los socios pa-
20 garán, el Registro. VALE. TESTADOS: de cada uno. NO VALE .
21 *Fig*

22 
23 RODRIGO ERNESTO BUSTAMANTE G.
24 C.I. 09.00000159
25 C.T. 002603

22 
23 LCDO. IDER VALVERDE FARFÁN
24 C.I. 0906436480
25 e.T. 329058

25 
26 LCDO. IVAN MEDINA ORELLANA
27 09-06059233
28 308117


Se

1 otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, que
2 firmo y sello en ocho fojas útiles en la ciudad de Guayaquil, a
3 los dos días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y dos.

Dra Norma Plaza de Garcia



Dra. Norma Plaza de Garcia



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

9 RAZON: Doy fe que en esta fecha he tomado nota de la disposi-
10 ción contenida en la resolución # IG-RL-82-1009 de la Superin-
11 tendencia de Compañías de fecha 1 de Julio de 1.982, al margen
12 de la matriz de fecha 25 de Mayo de 1.982.- Guayaquil, 8 de
13 Julio de 1.982.

Dra Norma Plaza de Garcia



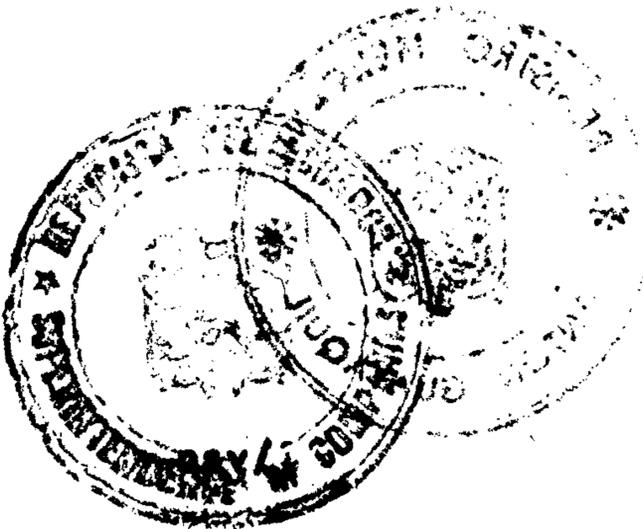
Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA

23 *[Handwritten mark]*

24
25
26
27
28

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

CERTIFICO: Que en el diario "EL ELEGRAFO" en su edición correspondiente al día martes seis de julio de mil novecientos ochenta y dos (Año 99 N° 35.787) se ha publicado el extracto de la escritura pública de constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "INVERSIONES B.G. COMPAÑIA LIMITADA", con la razón de su aprobación. Guayaquil, julio 7 de 1982.



Ab. Alexandra Iza de Díaz,
SECRETARIA GENERAL ENCARGADA

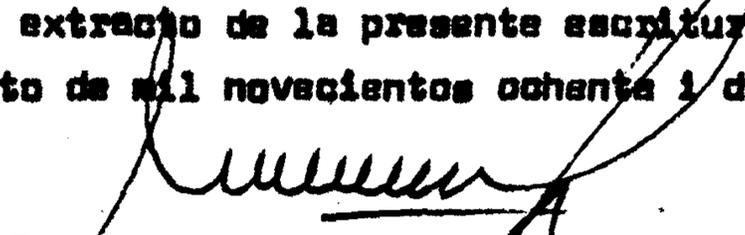
Certifico: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número IG-RL-82-1009, dictada el 10 de Julio de 1.982, por el señor Intendente de Compañías Encargado, he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene el contrato de CONSTITUCION de la Compañía denominada "INVERSIONES B.G. COMPAÑIA LIMITADA", de fojas 26.074 a 26.089, número 5.655 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 14.661 del Repertorio.- Guayaquil, dos de Agosto de mil novecientos ochenta y dos.- El Registrador Mercantil.-

Ab. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

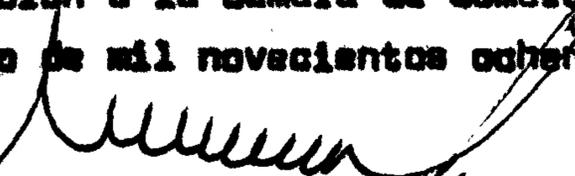
Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, dos de Agosto de mil novecientos ochenta y dos.- El Registrador Mercantil.-

Ab. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

tífico: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 894, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la sala de este Despacho, un extracto de la presente escritura pública.- Guayaquil, dos de Agosto de mil novecientos ochenta i dos.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.

Certifico: Que con fecha de hoy, se ha archivado el Certificado de Afiliación a la Cámara de Comercio de Guayaquil.- Guayaquil, dos de Agosto de mil novecientos ochenta i dos.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.



2074004 20001A 11100 1 11 11
11100 11100 11100 11100 11100

2074004 20001A 11100 1 11 11
11100 11100 11100 11100 11100